

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá D.C., veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Liquidación patrimonial de persona natural no comerciante
Rad. No. 110014003032**20190016300**

1.º Requerir a la liquidadora Gladys Vivian Rincón Rodríguez para que en el término de cinco (5) días, se comuniquen con el despacho para aceptar el cargo para el cual fue designada en auto del 28 de febrero de 2020 (fl. 233), so pena de las sanciones establecidas en el artículo 50 del C.G.P. Comunicar por secretaría.

Se le pone de presente que los canales de comunicación dispuestos para la gestión y trámite de los procesos judiciales y asuntos en curso del despacho son el correo electrónico cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, el número celular 3212324223 y la página web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-032-civil-municipal-de-bogota/>

2.º En atención a las solicitudes de la señora Angie Carolina González Corredor en representación del Fondo Nacional del Ahorro con relación al embargo decretado por el Juzgado 2º Promiscuo de Puente Nacional (Santander) en el proceso ejecutivo con radicado N.º 2017-49, se le informa que la medida cautelar decretada no ha sido objeto de modificación o alteración por lo cual deberá estarse a lo resuelto en el auto que la decretó hasta nueva orden; sin embargo, atendiendo que el proceso se encuentra incorporado a la liquidación judicial, los dineros objeto de esa cautela deberán ser consignados a órdenes de este juzgado.

3.º Agregar a autos la presentación de créditos efectuada por la Secretaría Distrital de Hacienda mediante correo electrónico del 8 de julio de 2020, la cual será tenida en cuenta en el momento procesal oportuno.

4.º Se reconoce personería al Dr. Nadin Alexander Ramírez Quiroga para que actúe como apoderado de la Secretaría Distrital de Hacienda, en los términos y para los fines del poder conferido.

5.º Agregar a autos la manifestación hecha a través de correo electrónico del 18 de septiembre de 2020, en la que se informa la cesión de la obligación a favor del Banco BBVA Colombia S.A. a la sociedad

Inversionistas Estratégicos S.A.S., circunstancia que será tenida en cuenta en el momento procesal oportuno.

6.º Se reconoce personería a la Dra. Irene Cifuentes Gómez para que actúe como apoderada de Inversionistas Estratégicos S.A.S., en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO N.24, hoy 01 de marzo de 2021.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

**OLGA CECILIA SOLER RINCON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5088a9a0384aeb6386529a31c163685a9fca9abd751f38036ba295e87e36e
9f9**

Documento generado en 26/02/2021 03:55:11 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**